



FIRMADO POR

ASOCIACION NACIONAL AMIAB DE ATENCION INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
04/09/2025



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE
EL EXCMO. AYTO DE HELLIN Y ASOCIACIÓN NACIONAL
AMIAB DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON
DISCAPACIDAD**

En Hellín, a 03 de Septiembre de 2025

COMPARECEN

De una parte, Don. Manuel Serena Fernández, con DNI ***** en su calidad de Alcalde del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLIN** (en lo sucesivo AYUNTAMIENTO), en nombre y representación de esta Corporación, y con dirección a estos efectos en Hellín Calle el Rabal, Pl. la Iglesia, 1, 02400 Hellín,, con C.I.F. P0203700J.

De otra parte, Don Emilio Sáez Cruz con DNI ***** en representación de **ASOCIACION AMIAB DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, (en lo sucesivo ASOCIACION AMIAB) entidad sin ánimo de lucro declarada de Utilidad Pública en 2014, cuyo fin primordial es la integración sociolaboral de las personas con Discapacidad y domicilio sito en C/ Oscar Wilde, n ° 16, 02006 Albacete, con C.I.F G02142602

Ambas en el ejercicio de sus cargos y en representación de las citadas entidades, reconociéndose mutuamente las facultades suficientes para obligarse en representación de sus respectivas entidades

MANIFIESTAN

PRIMERO. Que el **AYUNTAMIENTO**, manifiesta la voluntad de colaborar, aunar y coordinar esfuerzos con el fin de contribuir a la plena integración de las personas en situación de desempleo y en especial de aquellas que sufren algún tipo de discapacidad y/o son colectivos vulnerables, objetivo de este Convenio, eliminando las barreras que dificultan la plena integración de estos colectivos.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Hellín
MANUEL SERENA FERNÁNDEZ
04/09/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ
04/09/2025





FIRMADO POR

ASOCIACION NACIONAL AMIAB DE ATENCION INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
04/09/2025



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Hellín
MANUEL SERENA FERNANDEZ
04/09/2025

SEGUNDO. Que la **ASOCIACION AMIAB**, es una Organización No Gubernamental y sin ánimo de lucro, declarada de utilidad Pública con fecha 9 de septiembre de 2014, y viene trabajando desde 1987, en la puesta en marcha de proyectos que mejoren la calidad de vida de las personas con discapacidad, fomentando:

- La formación y la integración social
- La práctica deportiva
- La inclusión laboral
- El cuidado del medio ambiente
- La promoción y la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad.

TERCERO. Que en 1996 se crea el primer CEE de **ASOCIACION AMIAB**, dando origen hoy en día a su Grupo Empresarial gestionado íntegramente por **ASOCIACION AMIAB**. Los primeros servicios que se realizaron fueron:

- La formación e inclusión laboral
- El cuidado del Medioambiente
- La práctica deportiva como herramienta de inserción.

CUARTO. Que Actualmente el Grupo Empresarial está compuesto por 8 CEE y 1 empresa de inserción, ubicados estos centros en distintas zonas de España que dan empleo a más de 1850 trabajadores/as en todo el territorio nacional. Dicho grupo empresarial está gestionado por la **ASOCIACION AMIAB**, que cuenta con empresas en diferentes sectores y cuyo objetivo es la creación de empleo para personas con discapacidad y/o colectivos vulnerables.

QUINTO. Que tanto el **AYUNTAMIENTO** como **ASOCIACION AMIAB** tienen objetivos comunes en cuanto a la concienciación de la normalización de la vida de las personas con discapacidad y/o colectivos vulnerables y por tanto es necesaria una colaboración estrecha que promueva y facilite conseguir su plena integración en la localidad de HELLÍN.

CLÁUSULAS

PRIMERA / Objeto de la colaboración. Que las entidades arriba mencionadas se muestran interesadas en establecer una alianza estratégica entre ellas como vía para un desarrollo conjunto de proyectos en la población de Hellín y comarca, todo ello en



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ
04/09/2025





FIRMADO POR

ASOCIACION NACIONAL AMIAB DE ATENCION INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
04/09/2025



aras de contribuir al fin último perseguido por todas las partes, que es el de promover la integración social, formativa, deportiva y laboral de las personas con discapacidad y/o colectivos vulnerables.

SEGUNDA/ Ámbitos de colaboración. Las partes manifiestan su voluntad de colaborar conjuntamente a partir de este convenio marco, siempre de acuerdo con sus posibilidades y con respeto a la normativa vigente en las siguientes líneas de trabajo:

- a) Proyectos de Capacitación Profesional y autonomía personal.
- b) Proyectos de Intermediación laboral y apoyo al empleo vulnerable.
- c) Formación Profesional Para el Empleo.
- d) Experiencias prelaborales.
- e) Promoción de ocio y deporte y actividades análogas
- f) Actividades de concienciación y visibilización.
- g) Proyectos y programas cuyos destinatarios sean las personas con discapacidad y/o en riesgo de exclusión social.
- h) Y todas aquellas que puedan resultar de interés para las entidades y para los colectivos antes mencionados.
- i) Promoción de los CEE de Iniciativa Social y los contratos reservados.

El AYUNTAMIENTO se compromete a destinar los recursos necesarios para la ejecución de estos proyectos, reafirmando su compromiso con la inclusión laboral, el deporte inclusivo y/o adaptado, CEE de Iniciativa Social y el desarrollo integral de las personas con discapacidad y/o colectivos vulnerables

ASOCIACION AMIAB se compromete a desempeñar el papel fundamental, la implementación y desarrollo de estos proyectos, trabajando con profesionalidad, ética y dedicación, asegurando que las personas con discapacidad y colectivos vulnerables reciban el apoyo necesario para alcanzar y mantener empleos dignos y adecuados a sus capacidades.

Mediante estas acciones, se contribuirá significativamente a la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad y/o colectivos vulnerables en HELLIN y comarca.

TERCERA/ Ampliación y cumplimientos. El presente documento además de las actuaciones anteriormente expuestas, se podrán desarrollar cualesquiera otras iniciativas y actuaciones de colaboración que las partes consideren convenientes,



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Hellín
MANUEL SERENA FERNÁNDEZ
04/09/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ
04/09/2025





FIRMADO POR

ASOCIACION NACIONAL AMIAB DE ATENCION INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
04/09/2025



siempre dentro de sus competencias y en cumplimiento de los fines sociales que desean alcanzar.

El desarrollo de las actuaciones previstas en este convenio se podrá llevar a cabo a través de acuerdos de ejecución específicos pactados de forma expresa por las partes, utilizando la herramienta del convenio específico anteriormente mencionado, o contrato de servicios en los que se reflejará pormenorizadamente la dimensión y alcance de la colaboración.

Estos acuerdos específicos tendrán, desde el momento de su firma válida, la consideración de parte integrante de este Convenio Marco, siéndoles de aplicación el régimen y las normas reguladoras contenidas en el mismo.

CUARTA. - Duración del Convenio Marco

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y su duración será de 4 años, sin perjuicio de la prórroga o prórrogas sucesivas que pudieran acordar las partes, que en todo caso habrán de ser pactadas de forma expresa, pero la duración total no puede exceder los ocho años.

QUINTA. - Comisión de Seguimiento

Para la evaluación de la ejecución de este convenio, así como para resolver posibles divergencias que pudieran surgir en la interpretación de sus términos, con el fin de estimular y coordinar las actuaciones de las partes, se constituye una Comisión Mixta de ejecución y seguimiento del mismo compuesta por 4 miembros (2 por cada una de las partes).

Asimismo, podrán asistir a las reuniones de esta Comisión los expertos que se designen en cada caso por las partes, y cuya presencia se considere necesaria para el mejor desarrollo de los mismos. No obstante, la presencia de dichos expertos se circunscribirá a su calidad de asesores, no teniendo en ningún caso derecho a voto, ni los derechos ejecutivos que corresponden a los miembros de dicha Comisión.

La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Impulso y seguimiento de la ejecución del convenio.
- b) Resolución de las incidencias y controversias que puedan surgir sobre la interpretación y la ejecución del convenio marco y de los protocolos específicos de desarrollo.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Hellín
MANUEL SERENA FERNÁNDEZ
04/09/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ
04/09/2025





FIRMADO POR

ASOCIACION NACIONAL AMIAB DE ATENCION INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
04/09/2025



SEXTA/ Publicidad

Las entidades firmantes acuerdan colaborar en la promoción de las actuaciones que, emanadas del convenio, lleven a cabo. En concreto, podrán de mutuo acuerdo hacer constar sus respectivos signos distintivos, nombres corporativos o logotipos en cualquier tipo de encuentros o actividades que se generen en el marco de colaboración establecido en el presente convenio, haciendo asimismo mención expresa a su participación como entidades colaboradoras de este convenio

SEPTIMA. - Extinción del Convenio

El presente convenio podrá extinguirse por mutuo acuerdo, por expiración del tiempo convenido, o por denuncia de cualquiera de las partes, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de quince días y basada en alguna de las siguientes causas:

1. Cese de actividades de la empresa colaboradora.
2. Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades profesionales.
3. Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el presente convenio.

OCTAVA. - Representación

Las partes manifiestan expresamente que el presente acuerdo de colaboración no genera vínculo alguno de representación, dependencia o subordinación entre ellas, por lo que ninguna podrá representar a la otra en el cumplimiento de obligaciones legales o contractuales, ni en la asunción de responsabilidades o compromisos

NOVENA. - Confidencialidad_ -

La información, documentación y material que se entreguen las partes, o a la que las mismas tengan acceso por cualquier otra causa, tendrá como finalidad exclusiva su uso a los fines del presente acuerdo. En este sentido, ambas partes se obligan a preservar la confidencialidad de la información y documentación que conozcan o a la que tengan acceso como consecuencia del presente convenio.

Leído el presente documento, se afirman y ratifican en su contenido, firmándolo ambas partes en el lugar y fecha indicados al comienzo

EL AYTO

REPRESENTANTE ASOCIACION AMIAB

FDO. MANUEL SERENA FERNANDEZ

FDO. EMILIO SÁEZ CRUZ



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Hellín
MANUEL SERENA FERNANDEZ
04/09/2025



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
FERNANDO IZQUIERDO SÁNCHEZ
04/09/2025

